

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

que mereciendo este Ayuntamiento a V. M. en todas oca-
siones puevan indubables de la distincion con que
trata, y no la menor entre otras la de haverle
concedido los honores de Mariscal de Campo se le
trate por la Capital con unas prevenciones tan
sus posturas como nada convenientes a los apuntados
sus servicios, tal lo es, el que sin contar si hay
o no caudales en proprio para aprestar la suma
de diez y nueve mil seiscientos noventa y siete rs.
y sin deparar el arbitrio que el Abogado le concede
en la misma Real orden para proporcionar
por medio de un reparto equitativo la mayor suma
que sea posible, se le comine a que lo verifi-
que en el limitado termino de tres dias, puerde
lo contrario para una cuestion a Realzelo a su
lugar, sobre cuyo particular se eleva la competente
queja a V. M. de quien se promete este Ayuntam.
la correspondiente a V. M. para su satisfaccion;
y en el interin usando de aquellos medios que exige
la Politica, la union y fraternidad que deve re-
nar entre aquel y este Ayuntamiento se le haga
preciente esta V. M. comision para no comprometer
la autoridad del Sr. Presidente, y las distinciones

